

¿Politización de la justicia en Colombia?

Un análisis de la Procuraduría General de la Nación 2004-2015

Laura Natalia Becerra Luna *

Asesores de tesis: Jorge Gallego y Juan F. Vargas

Junio 2017

Resumen

La objetividad y la imparcialidad son características señaladas como ideales en la literatura para ejercer funciones judiciales; sin embargo, es realista pensar que los rasgos personales de los jueces pueden influenciar sus decisiones. Estudiar la influencia de la ideología política sobre las decisiones judiciales ha sido de gran interés para la literatura, y el análisis de este fenómeno en Colombia es el objetivo de este trabajo. Usando un modelo de Diferencia en Discontinuidades se examina el comportamiento de los procesos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, encontrando evidencia que soporta una politización de la justicia en Colombia en el periodo 2009 a 2015.

Clasificación JEL: D02, D73

Palabras clave: Politización de la justicia, sesgo ideológico, diferencia en discontinuidades.

*Agradecimientos especiales a Jorge Gallego y Juan F. Vargas por sus comentarios y excelente guía. Además, a Luis Roberto Martínez por darme acceso a su base de datos y su atenta respuesta a mis inquietudes. Un agradecimiento especial a Pablo Querubín, Darwin Cortes y Stanislao Maldonado, por sus excelentes comentarios y retroalimentación. Así mismo, gracias a todas las personas de la Universidad del Rosario que aportaron excelentes ideas para la continuidad de este trabajo. Gracias a mi familia, a mi apoyo constante Andrés Sepúlveda y mis amigos por la fe intacta que tuvieron en mí ¡Sí se pudo!

1. Introducción

La objetividad en las decisiones judiciales es considerada necesaria para que la aplicación de ley se dé de una forma efectiva y perdurable en el tiempo. Así, en el ejercicio de sus tareas un juez debe ser capaz de tomar sus decisiones judiciales basado en las leyes y siendo influenciado solamente por las normas existentes. Dado el impacto de estas decisiones sobre el orden político, social, administrativo e incluso económico de una sociedad, el análisis de las condiciones normativas de imparcialidad y objetividad del mundo real judicial ha sido de recurrente interés en la literatura política, judicial y económica (Ansolabehere, 2005; Bonica and Sen, 2015; Danziger et al., 2011; Lim et al., 2016; Sunstein and Brink, 2007).

Distintas teorías se han formulado con el objetivo de analizar el comportamiento de la rama judicial y entender las motivaciones de los jueces al ejercer sus funciones. Sócrates indicó en su tiempo que los jurados están obligados a tomar decisiones basadas en la ley y no en su voluntad personal (Epstein et al., 2013); de aquí parte el estudio “legalista” de los jueces, teoría que indica que en el ejercicio de sus funciones estos se restringen a aplicar la ley, dejando de lado toda característica personal. Sin embargo, es realista pensar que distintos aspectos de su personalidad se involucren en su deber; entonces, sus decisiones pueden estar influenciadas por la edad, sexo, raza u otros rasgos propios (Epstein et al., 2013). Así, la teoría “actitudinal” indica que las características personales de los jueces pueden influenciar los resultados legales; en este sentido, estos pueden, por ejemplo, tomar decisiones basados en su ideología política (Epstein et al., 2013; Sunstein and Brink, 2007).

Las dos teorías señaladas enmarcan, de extremo a extremo, el análisis de los resultados judiciales condicionado por las características de quienes están a cargo de ellas. Otro debate interesante al respecto de las motivaciones judiciales es el que analiza la integración entre la esfera política y la judicial. Esta discusión se vuelve más interesante con el contraste “legalista-actitudinal”, pues comparar las concepciones normativas del mundo judicial con los fervores que produce el mundo político es lo que ha promovido dicha interacción. Por una parte, la “racionalidad” del derecho puede moderar el ímpetu de la política, mientras otro punto de vista señala que es peligroso que funcionarios no electos democráticamente decidan por las mayorías (Ansolabehere, 2005).

En este debate se tienen claros dos puntos de vista. La visión partidaria de una “interacción máxima” considera a los jueces como garantía de moderación contra los excesos de la política; en este enfoque los jueces actúan bajo la teoría legalista y son independientes, efectivos y “reserva de racionalidad” frente a una política que no actúa siempre de esta forma (Ansolabehere, 2005). Por su parte, la visión que aboga por una “interacción mínima” señala que el poder judicial no es siempre garantía de imparcialidad, y que permitir la politización de la justicia da peligrosos incentivos a la tarea judicial; de igual forma, sin desconocer la importancia de una aplicación eficiente y confiable de la justicia, es una amenaza para la democracia, pues funcionarios no electos por este sistema sobrepasan las decisiones democráticas (Ansolabehere, 2005; Ferejohn, 2002).

En la discrecionalidad con la que cuentan los jueces, la ideología juega un papel importante. Es un hecho estilizado que el comportamiento de los humanos se rige por sus características personales, por lo que este también es el caso en la tarea judicial (Epstein et al., 2013). Si bien se acepta la

humanidad de los jueces, es importante tomar en cuenta sus características principales y analizar con ellas su idoneidad para tomar decisiones en el marco más objetivo posible; esto puede evitar nombramientos con marcadas influencias políticas o ideológicas, y disminuir así la probabilidad de politizar la justicia. Por otro lado, es importante resaltar que no todos los cargos judiciales se influncian de la misma forma por las características de los responsables de estas decisiones: en general, los jueces a cargo de decisiones poco controversiales y con poca discrecionalidad tienen menores posibilidades de tener este comportamiento (Epstein et al., 2013; Lim et al., 2016).

El análisis de la dinámica y las consecuencias de la inmersión de la política en aspectos judiciales ha sido el objetivo de una vasta literatura, por la importancia que suscita dicha interacción. Se señala, por ejemplo, que “*politizar*” las cortes es peligroso, pues si la toma de sus decisiones es motivada por la ideología política de los jueces, no existe un contexto imparcial para la aplicación de la ley. Consecuentemente, los jueces pueden resolver casos sin un principio general apegado a las normas existentes, y las decisiones judiciales tomadas de esta forma tienen graves consecuencias sobre la institucionalidad legal (Ferejohn, 2002). La influencia de las posiciones políticas sobre las decisiones judiciales es entonces un factor desestabilizador de la ley, pues la conformación de las cortes es variante, con lo que también cambia la composición ideológica de las mismas.

Este estudio analiza si la ideología política puede afectar el resultado de las desiciones judiciales en Colombia. Con este objetivo se analiza la función disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación (PGN), que si bien no toma decisiones judiciales *per se*, tiene a su cargo funciones con repercusiones institucionales considerables; por tanto, su dirección debe ser impartida con las cualidades descritas como ideales para los jueces. Un caso interesante de estudio es el periodo 2009-2015, cuando cambia la dirección de la PGN y llega a la cabeza del Ministerio Público un Procurador con una ideología política marcada de derecha.

Si bien la aplicación de la ley puede ser controversial, se espera que se realice de una forma técnica y con base en los principios adecuados. Analizar el comportamiento de las investigaciones disciplinarias en el periodo 2004-2015 resulta relevante, pues permite analizar la posibilidad de que características personales afecten el desempeño de una figura tan importante en la institucionalidad del país, como el Procurador General. Entonces, tomando su papel como el de un juez y de cara a las consecuencias que su actuar tiene sobre el desarrollo de otras ramas de poder, como la ejecutiva, es relevante analizar si existió un sesgo ideológico en la función disciplinaria de la Procuraduría en este periodo.

Con un modelo de Diferencia en Discontinuidades se analiza el comportamiento de las investigaciones, sanciones y destituciones disciplinarias realizadas por la Procuraduría General de la Nación en el periodo de 2004 a 2015. Este rango de años comprende parte del periodo de Edgardo Maya (2001-2008) como Procurador, y el periodo de Alejandro Ordoñez (2009-2015). Basado en las elecciones reñidas de alcaldes, donde puede considerarse como aleatoria la asignación de partidos al poder en los diferentes municipios de Colombia, se compara el comportamiento de los procesos disciplinarios antes y después del 2009.

Los resultados encontrados soportan la hipótesis de un sesgo ideológico en las decisiones disciplinarias tomadas por la PGN de 2009 a 2015. El análisis se realiza a partir de dos planteamientos: i) la afinidad partidista del segundo Procurador del periodo analizado con algunos alcaldes, podría hacer que este los beneficiara; caso en el cual los alcaldes afiliados al Partido Conservador tendrían menor cantidad de procesos disciplinarios, y ii) por la posición política del nuevo Procurador, este podría investigar, sancionar y/o destituir en mayor medida a alcaldes con una ideología política de izquierda. Para el primer punto se encuentra evidencia al utilizar un polinomio de segundo grado, mientras que para el segundo existe evidencia de que el cambio en la probabilidad de tener un proceso disciplinario es mayor en municipios donde los partidos de izquierda ganan por estrecho margen, utilizando polinomios de orden uno y dos.

Este trabajo está inmerso en el movimiento de “*judicial politics*”, interesado en analizar la relación entre política y decisiones judiciales. Por una parte, teniendo un papel central en la formulación de política pública, los jueces están expuestos a la dinámica partidista. De otro lado, la política puede influir en las decisiones judiciales a través de la ideología de los jueces y esta puede afectar sus fallos, bien sea enmarcando sus decisiones o sesgando sus razones jurídicas y su interpretación de la ley y la justicia (Tamanaha, 2011). Precisamente, bajo esta definición de politización de la justicia se desarrolla este análisis.

Si bien el presente análisis se realiza para Colombia, el marco conceptual en el que se desarrolla ha sido objeto de estudios en otros contextos. Así, en Estados Unidos diversos estudios han probado la influencia de la ideología política sobre los resultados legales, encontrando por ejemplo que el partido de los presidentes que los nombran es un buen predictor de su comportamiento judicial (Bonica and Sen, 2015; Epstein et al., 2013; Ferejohn, 2002; Sunstein and Brink, 2007). Ferejohn (2002) indicó que la influencia de las cortes en la política hace que se vuelvan focos de atención para los actores políticos, y así las cosas, estos últimos tienen fuertes incentivos para influir la composición de las cortes. Lo anterior es resaltante al entender que un aspecto de politización de la justicia señala que los jueces están cada vez más inmersos en la regulación de la actividad política y cada vez más dispuestos a evaluarla según sus “estándares de comportamiento” (Ferejohn, 2002), proposición estrechamente relacionada con el desarrollo de este trabajo. Bonica and Sen (2015) entendiendo la politización de la justicia como “el grado en el que la ideología y la política determinan la composición de la judicatura americana”, aseguran que en algunos Estados norteamericanos la politización de la justicia es marcada por la configuración de las preferencias de los abogados y los métodos de selección a nivel estatal.

El presente trabajo sigue de la siguiente manera. En la Sección 2 se describe el contexto electoral de Colombia, además del contexto institucional de la Procuraduría General de la Nación. La tercera Sección detalla la estrategia empírica, seguida por la Sección de descripción de datos y fuentes. En la Sección 5 se encuentran los resultados principales y, finalmente, en la Sección 6 se encuentran las conclusiones.

2. Contexto

En Colombia, el voto es el mecanismo de participación ciudadana utilizado para elegir la rama ejecutiva del país. El voto, por un lado es considerado un derecho garantizado para todos los colombianos mayores de 18 años con excepción de los integrantes de las Fuerzas Militares, y por otro es entendido como un deber de los colombianos, un trabajo colectivo para construir una democracia duradera y estable.

Las elecciones municipales y departamentales en Colombia se realizan por voto popular para un periodo de cuatro años, en las que se eligen Gobernador, conformación de la Asamblea Departamental, Alcalde, Concejo y Juntas Administradoras Locales. Al ser los acaldes funcionarios públicos están bajo el control del Ministerio Público (MP), un órgano autónomo frente a las ramas del Estado, compuesto por la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y las personarías¹. A su cabeza se encuentra el Procurador General, por lo que se conoce como jefe máximo del MP. Su institución, la Procuraduría General, es la encargada de representar a todos los ciudadanos ante el Estado y está en la obligación de velar por el cumplimiento de los deberes constitucionales y de la ley por parte de los empleados públicos, tarea que realiza desde sus tres principales funciones: i) preventiva, ii) de intervención y iii) disciplinaria ² .

La función preventiva es considerada como su función principal, pues la PGN está enfocada en “prevenir antes de sancionar” y se realiza mediante una vigilancia continua de la función pública para advertir cualquier irregularidad. Por su parte, la función de intervención indica que, en su calidad de sujeto procesal, la PGN interviene ante las diferentes jurisdicciones e instancias como la penal, civil, de familia, entre otras. El análisis realizado en este trabajo se centra en la función disciplinaria, que señala a la PGN como la entidad encargada de iniciar, adelantar y fallar investigaciones contra servidores públicos por faltas disciplinarias ³ .

Para el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría cuenta con atribuciones de policía judicial y puede interponer las acciones que considere necesarias. Así, la PGN tiene la tarea de iniciar las investigaciones por fallas disciplinarias, analizar su procedencia y pertinencia y fallar dichos procesos con sanciones, e incluso destituciones de los funcionarios públicos involucrados. Los procesos disciplinarios de la Procuraduría inician con base en quejas, resultados de auditorías, informes de noticia o reportes de otras entidades estatales (Martínez, 2016). Una vez se inician los procesos, se verifica y analiza la información entregada, se valoran los hechos y los responsables señalados; de haber evidencia suficiente se formulan cargos o de lo contrario los casos se archivan (Anexo 3).

El Procurador, jefe Máximo del Ministerio Público, tiene por constitución el deber de vigilar el cumplimiento de las leyes, proteger los derechos humanos, defender los intereses de la sociedad, velar por un ejercicio transparente de los funcionarios públicos y la obligación de ejercer el poder disciplinario cuando sea necesario. Su elección se realiza en el Senado, por votación frente a una

¹<http://www.procuraduria.gov.co/portal/Objetivos-y-funciones.page> recuperado el 1 de enero de 2017

²Ibid

³Las fallas disciplinarias son conductas que conlleven al incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses (PGN, 2014)

terna de candidatos propuestos por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado; la duración del cargo es de cuatro años con posibilidad de reelección. La elección de Procurador 2009-2012 tuvo el apoyo de todas las bancadas políticas del Senado y el mismo fue el caso de su reelección 2013-2016.

El punto de quiebre institucional propuesto es interesante por la señalada carga ideológica del nuevo Procurador. Además, de 2009 a 2016 la PGN fue señalada de tener poca objetividad en el ejercicio de sus funciones, y el resultado de algunas de sus decisiones hicieron necesaria la intervención de instituciones como el Consejo de Estado o la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La revocatoria de algunos fallos de la PGN por parte de estas entidades parece indicar que no se tomaron las medidas adecuadas o que dichas decisiones no estaban sustentadas en los principios correctos. Dado el contexto y su necesidad de objetividad, este trabajo espera aportar evidencia empírica que permita concluir si después de 2009 la carga partidista fue un componente importante de los procesos disciplinarios de la PGN.

Si bien no puede exigirse un comportamiento completamente legalista al Procurador, y tampoco se asume dicho comportamiento antes de 2009, el análisis de la influencia de factores personales en su desempeño es relevante. En el marco de las obligaciones del Director del Ministerio Público, se observa que tener un “sesgo político” al ejercer sus funciones va en contra de su principal obligación: defender los derechos de *todos* los ciudadanos.

3. Metodología

El experimento natural que representa el cambio de Procurador General de la Nación en 2009, permite analizar cómo respondieron las decisiones disciplinarias de esta institución a la ideología de quienes se sometieron a ellas. Para esto se plantea un modelo de Diferencia en Discontinuidades con el objetivo de encontrar el efecto causal del cambio de Procurador sobre los procesos disciplinarios de la PGN. La intuición detrás de este modelo es combinar los modelos de Diferencia en Diferencias (DID) y Regresión Discontinua (RD), para así poder explotar la variabilidad temporal de la información utilizada (2004-2015) y la variabilidad en un punto de corte de una variable de asignación, en este caso el diferencial partidista.

En la aplicación de Diferencia en Discontinuidades aquí propuesta, se toma el análisis en un ancho de banda para el que las observaciones alrededor del punto de corte son similares y se explota la variación en el tiempo analizando la diferencia antes y después de 2009 ⁴:

$$\tau = [\lim_{c_i \downarrow C}(E[Y_i t | c_i, t \geq 2009]) - \lim_{c_i \uparrow C}(E[Y_i t | c_i, t \geq 2009])] - [\lim_{c_i \downarrow C}(E[Y_i t | c_i, t < 2009]) - \lim_{c_i \uparrow C}(E[Y_i t | c_i, t < 2009])] \quad (1)$$

⁴Para más información sobre esta metodología el lector puede referirse a Grembi et al. (2011); Stancanelli (2012).

Donde τ es el efecto local del nuevo Procurador, C es el punto de corte en la variable de asignación, c_i es la posición de cada municipio en dicha variable y t es un indicador temporal.

La información de investigaciones, sanciones y destituciones de la Procuraduría, obtenida de Martínez (2016) y descrita en la siguiente sección, permite construir un panel anual de 2004 a 2015 con los procesos disciplinarios emprendidos en cada año para el correspondiente periodo electoral. Tomando como año de tratamiento el año del cambio de Procurador (2009), el panel se divide en antes de su posesión y después de la misma para analizar la evidencia de una posible politización de sus decisiones.

El ancho de banda utilizado es el de las elecciones de 2007, pues es un periodo anterior al cambio de Procurador, lo que evita escoger variables de asignación que puedan ser endógenas. La variable de asignación que nos compete es el diferencial entre el porcentaje de votos de los partidos que quedan en primer y segundo lugar. Considerando el Partido Conservador y el grupo de los partidos de izquierda, el diferencial se calcula de la siguiente forma:

$$Dif_i = \%Votos_i - \%Votos_k \quad (2)$$

Donde i y k hace referencia al partido en las elecciones de alcalde, cuando estos partidos quedan en primer y segundo lugar. Un diferencial positivo indica que el partido i ganó las elecciones con x puntos porcentuales más votos que el partido k , mientras que un diferencial negativo indica que el partido i perdió las elecciones por una votación x puntos porcentuales menor. El punto de corte es cero, determinando al municipio en tratamiento si el diferencial es positivo y control si es negativo; alrededor de dicho umbral los municipios son muy parecidos pues el ganador y el perdedor se definen por diferencias muy pequeñas, resultados que pueden ser tomados como aleatorios (Fergusson et al., 2016).

El modelo de Diferencia en Discontinuidades selecciona observaciones consideradas comparables según la regla del ancho de banda. En este trabajo se sigue el algoritmo desarrollado por Calonico et al. (2014) para su cálculo, y se estima la siguiente ecuación con referencia al corte temporal 2009:

$$Y_{mt} = \delta_0 + \delta_t + \delta_1 Dif_{mit} + Gana_{mit}(\gamma_0 + \gamma_1 Dif_{mit}) + T[\alpha_1 Dif_{mit} + Gana_{mit}(\beta_0 + \beta_1 Dif_{mit})] + X_{mt} + \epsilon_{tm} \quad (3)$$

Donde Y_{mt} es una dummy que toma el valor de uno si en el municipio m el alcalde fue investigado, sancionado o destituido en un año del periodo de análisis ⁵ y δ_t son efectos fijos de tiempo. Por su parte, Dif_{mit} es el diferencial partidista (conservador o de izquierda) del municipio m , $Gana_{mit}$ es una variable que indica si en un municipio ganó el partido i (Conservador o de izquierda) y T es una dummy que indica el tiempo después de 2008 (2009-2015). El parámetro de interés es β_0 , que identifica los municipios donde ganó alguno de los partidos analizados después de 2009. Según las hipótesis planteadas, β_0 tendrá signo negativo en las estimaciones para el Partido Conservador, y signo positivo en las de partidos de izquierda. Los errores estándar están agrupados a nivel municipal. Conforme a lo planteado por Gelman and Imbens (2014), este trabajo solo plantea el análisis

⁵El modelo especificado se aplica a cada proceso disciplinario por aparte.

de polinomios de orden unos y dos.

Con el objetivo de tomar en cuenta variables que puedan afectar la probabilidad de que un alcalde tenga un proceso disciplinario, se controla por características municipales como población, ingresos, variables geográficas y presencia de grupos armados. En la ecuación 3 estos controles están representados en el vector X_{mt} . Para evitar problemas de endogeneidad los controles son de periodos anteriores al año de tratamiento y en las estimaciones interactúan con los efectos fijos de tiempo.

El modelo de diferencia en discontinuidades recae sobre tres supuestos principales: i) no debe existir manipulación en las variables de asignación al tratamiento, ii) no deben existir saltos en otras variables que puedan contaminar el efecto causal y iii) no debe existir interacción entre el tratamiento y alguna dimensión no balanceada. El punto de corte 2007 cumple con las condiciones de no manipulación y dado que se encuentra balance en las dimensiones presentadas en la siguiente sección, el modelo cumple con los supuestos ii) y iii). La sección 5 muestra las pruebas realizadas.

4. Datos

Para analizar si las decisiones disciplinarias de la PGN en el periodo analizado estuvieron influenciadas por la ideología política, se utiliza la información de investigaciones, sanciones y destituciones hechas a alcaldes municipales por la PGN. Esta información, codificada por Martínez (2016), indica con una variable dummy si el alcalde municipal tuvo algún proceso o sanción disciplinaria por parte de la Procuraduría para los periodos electorales 2004-2007, 2008-2011 y 2012-2015. Teniendo como fuente primaria los boletines informativos de la PGN, esta base de datos provee además información sobre la fecha de los hechos y la fecha de la investigación, lo que permite construir un panel municipal anual de 2004 a 2015 con los procesos disciplinarios realizados por la PNG al alcalde del correspondiente periodo electoral.

La codificación de Martínez (2016) presenta en principio una visión interesante sobre el punto de quiebre temporal propuesto. En el Cuadro 1 puede verse cómo las investigaciones a alcaldes aumentaron de forma considerable durante la segunda parte del periodo de análisis, mientras que las sanciones y destituciones parecen seguir la misma tendencia que presentaron en el periodo anterior. En el periodo analizado 312 alcaldes fueron investigados por la Procuraduría, 155 fueron sancionados y 84 fueron destituidos. Es importante aclarar que la información en los boletines de la Procuraduría se atiene al “principio de reserva” por el cual no todos los procesos disciplinarios son publicados en la página de la Procuraduría; según este principio algunas investigaciones no pueden ser publicadas puesto que afectaría el curso de legal del proceso.

Cuadro 1: Investigaciones por año

	2004	2005	2006	2007	2008	Promedio	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Investigados	3	9	19	42	3	15.2	14	28	74	6	27	51	36	33.7
Sancionados	1	7	15	36	2	12.2	9	17	42	2	6	8	10	13.4
Destituidos	1	6	10	13	1	6.2	1	14	27	1	3	5	2	7.6

Los resultados electorales, que proveen información relevante para este análisis como el partido ganador de las contiendas a nivel municipal y el porcentaje de votos de los candidatos, se obtuvieron de la base de datos electorales del Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico-CEDE (Pachón et al., 2014). De igual manera, el CEDE también fue la principal fuente sobre características propias de los municipios, provista por su panel municipal (Acevedo et al., 2014). Las estadísticas descriptivas de las covariables incluidas se presenta a continuación:

Cuadro 2: Estadísticas descriptivas covariables

Variable	Mean	Std. Dev.	Min.	Max.	N
Presencia ELN	0.175	0.38	0	1	13464
Presencia FARC	0.273	0.445	0	1	13464
Presencia AUC	0.19	0.392	0	1	13464
Distancia capital Dpto	81.458	60.54	0	493.084	13464
Distancia Bogotá	321.553	194.56	0	1270.85	13464
Ingresos totales	1332.961	9225.421	0	267128.719	13176
Ingresos Tributarios	500.802	6831.788	0	208732.922	13176
Índice de Desempeño Fiscal	54.733	9.021	12.81	79.460	12972

Las primeras tres variables mostradas son dummies de conflicto armado, que indican la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) o de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) a nivel municipal. Por su parte las variables geográficas de distancia a la capital del departamento y a la capital del país (Bogotá) están medidas en kilometros, los ingresos municipales, tanto tributarios como totales, en millones de pesos y el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) toma valores de 0 a 100 ⁶. Se toman los valores de 1993 para las variables presentadas, con excepción de Presencia AUC e IDF que datan del 2000.

Colombia cuenta con un gran número de partidos políticos que participan activamente en las elecciones nacionales y locales. Así, para las elecciones que cubren el periodo de tiempo analizado (elecciones de 2003, 2007 y 2011), 233 partidos políticos tuvieron candidatos para alcaldes municipales. Para conocer qué partidos son de izquierda se sigue la clasificación hecha por Fergusson et al. (2016), quienes en un proceso de tres pasos determinan si un partido tiene esta ideología. Primero se analizan los nombres de los partidos y sus lemas, buscando palabras que los identifiquen como movimientos de izquierda; de no ser posible definir su ideología por este criterio, se estudian los estatutos del partido para ver sus posiciones de política. Desde este punto un partido se considera de izquierda si cumple con al menos tres de las siguiente cinco posiciones: i) está a favor de los campesinos, ii) aboga por más regulación para el mercado, iii) defiende la protección del trabajador contra la explotación, iv) aboga por los derechos de propiedad comunales o v) se declara antiimperialista. Como los estatutos no están disponibles para todos los partidos, cuando no es posible acceder a ellos se analizan los planes de gobierno de los candidatos, los cuales se clasifican bajo el criterio anterior.

⁶Este índice mide el resultado fiscal municipal anualmente. Toma valores de 0 a 100, donde los valores cercanos a 0 reflejan un bajo desempeño fiscal y los cercanos a 100 significan que la entidad territorial se desempeñó satisfactoriamente en este sentido (Acevedo et al., 2014).

5. Resultados

Los Cuadros 3 y 4 presentan los principales resultados de este análisis, basados en la especificación presentada en la Ecuación 3. Las columnas presentan los procesos disciplinarios, controlando solo por población (columnas 1-3), e incluyendo los demás controles municipales (columnas 4-6). La aproximación lineal del polinomio local y su ancho de banda se presentan en el Panel A; por su parte, el Panel B muestra el ancho de banda y los resultados utilizando una aproximación cuadrática. La media de cada proceso disciplinario para el partido analizado se encuentra al final las tablas.

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Conservador post2008	-0.0272 (0.0182)	0.00136 (0.0127)	-0.00262 (0.00227)	-0.0248 (0.0188)	0.00718 (0.0127)	-0.00141 (0.00263)
<i>N</i>	2404	2024	1604	2384	2008	1588
Bandwidth	12.96	10.41	7.75	12.96	10.41	7.75
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Conservador post2008	-0.0277* (0.0155)	-0.0102 (0.0103)	0.00342 (0.00266)	-0.0284* (0.0162)	-0.0104 (0.0108)	0.00449 (0.00321)
<i>N</i>	3088	3040	2716	3064	3016	2696
Bandwidth	19.39	19.04	15.57	19.39	19.04	15.57
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	1.4 %	0.7 %	0.2 %	1.4 %	0.7 %	0.2 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Los resultados para los alcaldes conservadores que ganaron por un estrecho margen en las elecciones de 2007 se muestran en el Cuadro 3. No se observa un cambio significativo en la probabilidad de tener algún proceso disciplinario para alcaldes conservadores al estimar el modelo con un polinomio local de orden uno; sin embargo, la aproximación cuadrática de dicho polinomio permite ver que el cambio en la probabilidad de ser investigado fue menor para los alcaldes del Partido Conservador después de 2009. Así, después del cambio de jefe del Ministerio Público los alcaldes conservadores que ganaron por estrecho margen tuvieron un cambio 2.8 puntos porcentuales menor de ser investigados por la PGN.

El análisis de los procesos disciplinarios contra alcaldes de izquierda también corrobora lo planteado. Según el Cuadro 4, después de 2009 el cambio en la probabilidad de tener procesos disciplinarios fue mayor para estos alcaldes. Las diferencias son significativas y positivas para investigaciones, sanciones y destituciones una vez se controla por características municipales. Se observa que ser un alcalde de izquierda representa un cambio 19.8 puntos porcentuales mayor en la probabilidad de ser investigado, de 6.7 puntos porcentuales en la de ser sancionado y de 10.9 puntos porcentuales en la probabilidad de ser destituido para municipios dentro del ancho de banda ilustrado.

Cuadro 4: Diferencia en discontinuidades Partidos de izquierda, 2004-2015

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Izquierda post2008	0.165** (0.0793)	0.0574 (0.0389)	0.0653* (0.0382)	0.198* (0.107)	0.0672* (0.0399)	0.109** (0.0513)
<i>N</i>	324	336	396	316	328	388
Bandwidth	10.41	11.35	14.16	10.41	11.35	14.16
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Izquierda post2008	0.147** (0.0653)	0.0424 (0.0409)	0.0558 (0.0384)	0.192** (0.0786)	0.0664 (0.0545)	0.0983* (0.0526)
<i>N</i>	420	404	388	412	396	380
Bandwidth	14.98	14.66	13.68	14.98	14.66	13.68
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	5.6 %	3.1 %	2.2 %	5.6 %	3.1 %	2.2 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Después de 2009 el comportamiento de los procesos disciplinarios a los alcaldes analizados procede de acuerdo a las hipótesis planteadas. El cambio en la probabilidad de ser investigado, sancionado o destituido al ser un alcalde de izquierda aumenta significativamente, y se evidencia un cambio menor en la probabilidad de ser investigado para los alcaldes del Partido Conservador al aplicar una aproximación cuadrática del polinomio local. En ambos casos se hace referencia a alcaldes que ganan las elecciones por un margen pequeño, determinado por el ancho de banda ilustrado en la parte inferior de cada Panel, y se observa que los efectos son de magnitud relevante frente a la media presentada en la misma parte.

Sin embargo, los resultados mostrados podrían estar influenciados por otros factores diferentes al cambio de Procurador. Así, con el fin de descartar la influencia de otros fenómenos y demostrar que los coeficientes se explican por este hecho institucional, las siguientes sub-secciones explican dos pruebas: i) un análisis del periodo electoral 2008-2011 donde actuaron los dos Procuradores estudiados, y ii) el estudio de las investigaciones de otro ente de control: la Contraloría General de la República.

5.1. Mismos alcaldes, dos Procuradores

La sobre-posición del periodo electoral 2008-2011 y la elección del nuevo Procurador para 2009-2012, permite aclarar el efecto encontrado y presentado anteriormente. Esto, ya que en el periodo electoral referido se desempeñaron los dos Procuradores que se analizan en este estudio, de forma que los mismos alcaldes son analizados por dos gestiones diferentes de la misma institución: la PGN antes de 2009 y la PGN después de 2009.

Los resultados de aplicar el modelo descrito en la Ecuación 3 en el periodo 2008-2011, indican que los mismos alcaldes tuvieron diferentes resultados disciplinarios en la PGN. Si bien no se encuentra

un cambio en la probabilidad de tener algún proceso de este tipo para alcaldes del Partido Conservador (Cuadro 5), se observa que la nueva dirección de la PGN implicó un cambio 37.4 puntos porcentuales mayor en la probabilidad de ser investigado y un cambio 26.5 puntos porcentuales mayor en la probabilidad de ser destituido, en los municipios donde la izquierda ganó por un estrecho margen (Cuadro 6); una vez más se resalta la magnitud de los resultados en contraste con las medias presentadas. El ciclo de investigaciones que se relaciona con el ciclo electoral es tomado en cuenta al incluir efectos de tiempo en esta especificación.

Cuadro 5: Diferencia en discontinuidades Partido Conservador, 2008-2011

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Conservador post2008	-0.00641 (0.0252)	0.0198 (0.0182)	-0.00481 (0.00450)	-0.00592 (0.0236)	0.0206 (0.0169)	-0.00242 (0.00614)
<i>N</i>	856	680	544	844	672	536
Bandwidth	12.96	10.41	7.75	12.96	10.41	7.75
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Conservador post2008	-0.00999 (0.0213)	0.00555 (0.0131)	0.00842 (0.00595)	-0.0108 (0.0206)	0.00496 (0.0124)	0.00998 (0.00681)
<i>N</i>	1108	1096	980	1096	1084	968
Bandwidth	19.39	19.04	15.57	19.39	19.04	15.57
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	1.7 %	0.9 %	0.6 %	1.7 %	0.9 %	0.6 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Cuadro 6: Diferencia en discontinuidades Partidos de izquierda, 2008-2011

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Izquierda post2008	0.212 (0.138)	0.0329 (0.118)	0.102 (0.0902)	0.374** (0.138)	0.191 (0.154)	0.265** (0.117)
<i>N</i>	104	108	140	96	100	132
Bandwidth	10.41	11.35	14.16	10.41	11.35	14.16
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Izquierda post2008	0.230** (0.112)	0.0603 (0.0948)	0.0881 (0.0980)	0.327** (0.124)	0.197 (0.124)	0.255* (0.134)
<i>N</i>	144	144	136	136	136	128
Bandwidth	14.98	14.66	13.68	14.98	14.66	13.68
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	7 %	5 %	3 %	7 %	5 %	3 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Si bien estos resultados pueden darse por el cambio institucional del 2009, también pueden deberse a un efecto temporal en el comportamiento de los alcaldes. Así, puede plantearse que el comportamiento de estos vaya de acuerdo a las leyes en el primer año de mandato, y luego tengan malos manejos administrativos. Para demostrar que este no es el caso, el ejercicio realizado para el periodo electoral 2008-2011 se aplica a los periodos electorales 2004-2007 y 2012-2015. Como se observa en los Cuadros 11 al 14 (Anexos), aplicar el modelo propuesto en la Ecuación 3 a estos periodos, tomando el primer año de los mismos como el año pre-tratamiento, no da como resultado cambios en la probabilidad de ser investigado, sancionado o destituido por la PGN. Esto ayuda a aclarar el efecto encontrado y permite intuir que los resultados son, en efecto, reflejo del cambio institucional de 2009. A continuación se realiza una prueba más con este fin.

5.2. Analizando otro Organismo de Control: investigaciones de la Contraloría General de la República

Los resultados presentados hasta ahora indican que después de 2009 los procesos disciplinarios se intensificaron para los alcaldes de izquierda. Esto pudo ser el resultado de una “politización de la justicia” en la función de la PGN, o deberse a que en efecto los alcaldes de izquierda incurrieron en más infracciones contra la administración pública después de ese año. Para aclarar si este es el caso, se analiza el comportamiento de las investigaciones de otro Organismo de Control: La Contraloría General de la República (CGR). Esta institución es la máxima autoridad de control fiscal en Colombia, encargada de vigilar el manejo de los fondos y bienes del Estado; además, aporta material probatorio para los procesos de la Procuraduría Nacional.

En el periodo que cubre este análisis, esta institución tuvo cuatro personas a su cabeza (i.e. Contralores Generales)⁷. Si bien no es posible asegurar que las funciones de la Contraloría se desarrollen bajo la teoría legalista, es menos posible que la ideología política de su directivo pueda permear sus resultados, pues esta es una institución descentralizada en varios niveles. En Colombia hay Contralorías departamentales y municipales, cada una con preferencia para tratar los procesos que se desarrollen en su extensión territorial; sin embargo, la Contraloría General de la República también puede asumir investigaciones en estos niveles.

Los resultados de aplicar el modelo expuesto en la Ecuación 3 a las investigaciones de la CGR se observan en los Cuadros 7 y 8. Se demuestra que las investigaciones de esta institución no presentan un cambio en la probabilidad de ser investigado para los alcaldes de izquierda ni para los alcaldes del Partido Conservador después de 2009. Esto descarta la posibilidad de que el cambio en la probabilidad de tener un proceso disciplinario en la PGN para los alcaldes de izquierda (Cuadro 4), sea el resultado de peores manejos administrativos. Por tanto, el comportamiento de las investigaciones, sanciones y destituciones de la PGN es un resultado de tipo institucional.

⁷Antonio Hernández Gamarra (2002 – 2006), Julio César Turbay Quintero (2006 -2010), Sandra Morelli Rico (2010 – 2014) y Edgardo Maya Villazón (2014 – 2018).

Cuadro 7: Diferencia en Discontinuidades, Partido Conservador-Contraloria 2004-2015

	(1)	(2)
	Investigado	Investigado
Panel A :		
Polinomio lineal		
Conservador post2008	0.00543 (0.0154)	0.0103 (0.0144)
<i>N</i>	2892	2868
Bandwidth	17.17	17.17
Panel B :		
Polinomio cuadrático		
Conservador post2008	0.00504 (0.0137)	0.00802 (0.0127)
<i>N</i>	3168	3144
Bandwidth	20.27	20.27
Controles	No	Sí
Media	0.4 %	0.4 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis
* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Cuadro 8: Diferencia en Discontinuidades, Partidos de izquierda-Contraloria 2004-2015

	(1)	(2)
	Investigado	Investigado
Panel A :		
Polinomio lineal		
Izquierda post2008	0.0308 (0.0296)	0.0298 (0.0279)
<i>N</i>	328	320
Bandwidth	10.62	10.62
Panel B :		
Polinomio cuadrático		
Izquierda post2008	0.0295 (0.0283)	0.0279 (0.0264)
<i>N</i>	344	336
Bandwidth	11.73	11.73
Controles	No	Sí
Media	0.2 %	0.2 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis
* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

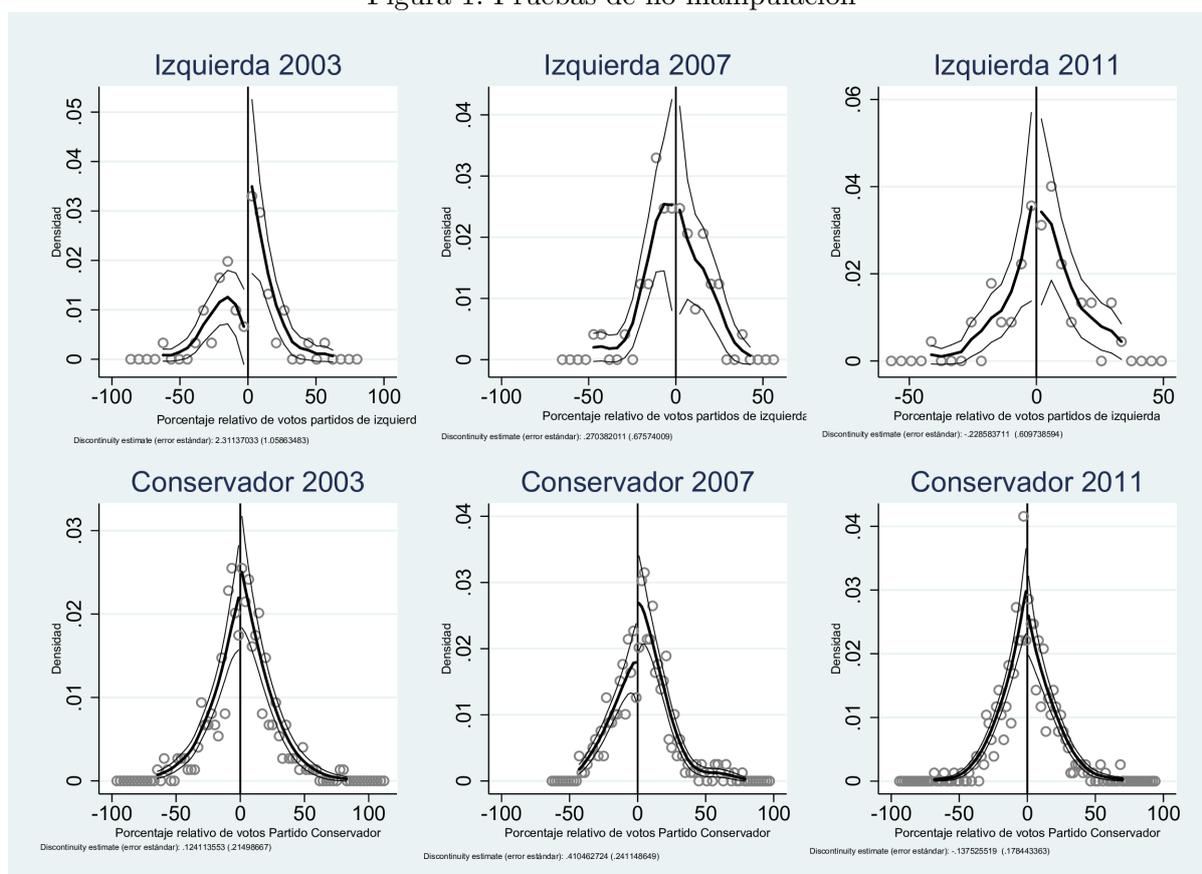
5.3. Pruebas de validez

5.3.1. No manipulación en la variable de asignación

El análisis de la distribución del diferencial porcentual en votos de los partidos estudiados en el punto de corte se realiza basado en McCrary (2008). Una violación de este supuesto indicaría que el tratamiento no puede considerarse aleatorio, pues en este caso un partido tendría más o menos probabilidad de ganar elecciones reñidas. La Figura 1 muestra la prueba realizada para las discontinuidades de 2003, 2007 y 2011. Aquí puede verse que para 2003 el diferencial de los partidos de izquierda no pasa la prueba de no discontinuidad en la distribución en el punto de corte, por lo que utilizar esta discontinuidad no es recomendable. Para el resto de elecciones (discontinuidades) se

cumple el supuesto de no manipulación, para partidos de izquierda y para el Partido Conservador.

Figura 1: Pruebas de no manipulación



5.3.2. Balance entre controles y tratados

Una de las hipótesis principales para poder considerar comparables los municipios alrededor del punto de corte, es que no exista un salto de covariables en este punto. El Cuadro 9 muestra que en los municipios donde ganó o perdió un alcalde del Partido Conservador por un margen pequeño no existen desbalances entre grupo control y grupo tratamiento para la discontinuidad seleccionada. Por su parte, el Cuadro 10 muestra cómo se comportan las covariables elegidas en los municipios donde la izquierda gana o pierde por estrecho margen. Se observa que no se presentan saltos en ninguna discontinuidad, excepto en ingresos totales en 2011, siendo esta significativa solo al 10 % de significancia.

Cuadro 9: Verificación de no salto en las covariables: Partido Conservador

	2003	Bandwidth	Obs.	2007	Bandwidth	Obs.	2011	Bandwidth	Obs.
Desempeño Fiscal	0.13	11.27	283	0.74	10.54	394	0.76	19.08	416
Distancia a Bogotá	0.14	11.09	283	0.67	12.30	397	0.87	15.20	422
Distancia capital	0.94	13.42	283	0.89	12.09	397	0.67	11.29	422
Presencia ELN	0.90	11.55	283	0.47	11.64	397	0.10	12.31	422
Presencia FARC	0.79	12.92	283	0.40	12.08	397	0.59	13.07	422
Presencia AUC	0.93	18.45	283	0.65	11.16	397	0.09	13.32	422
Ingresos Totales	0.72	5.42	283	0.72	7.81	397	0.58	7.98	419
Ingresos Tributarios	0.51	14.65	283	0.80	5.12	397	0.17	6.67	419

Se reporta el p-valor de la estimación para cada discontinuidad

Cuadro 10: Verificación de no salto en las covariables:Partidos de izquierda

	2003	Bandwidth	Obs.	2007	Bandwidth	Obs.	2011	Bandwidth	Obs.
Desempeño Fiscal	0.907	12.00	50	0.310	5.22	51	0.15	12.88	57
Distancia a Bogotá	0.544	11.86	51	0.52	4.90	54	0.12	12.67	57
Distancia capital	0.76	11.91	51	0.27	8.32	54	0.40	11.78	57
Presencia ELN	0.64	12.2	51	0.90	5.73	54	0.95	10.27	57
Presencia FARC	0.39	13.70	51	0.83	5.10	54	0.37	14.12	57
Presencia AUC	0.95	11.82	51	0.58	10.97	54	0.53	10.18	57
Ingresos Totales	0.59	13.75	51	0.24	8.68	54	0.07	6.39	57
Ingresos Tributarios	0.30	16.85	51	0.28	8.85	54	0.13	6.34	57

Se reporta el p-valor de la estimación para cada discontinuidad

6. Conclusiones

Este trabajo se centra en analizar si existió una politización de la justicia en la función disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, frente al cambio de administración de 2009. A la luz de este propósito, los resultados encontrados sugieren que, en efecto, este fue el caso. Así, después de 2009 se evidenció un “sesgo político” contra los alcaldes de partidos de izquierda por parte de esta institución, pues se demostró que otro Organismo de Control Nacional no reportó mayores investigaciones a estos mismos. Este estudio también evidenció un trato diferencial de los procesos disciplinarios a los mismos alcaldes por parte de los dos Procuradores analizados en el periodo propuesto, indicando que después de 2009 el cambio en la probabilidad de tener alguno fue mayor para los alcaldes de izquierda que ganaron por un margen estrecho las elecciones a alcaldía. Por su parte, también se mostró evidencia que señala una menor cantidad de investigaciones a alcaldes del Partido Conservador para el periodo señalado.

En este punto es importante señalar que en la elección de Procurador para 2009-2012, el Senado votó unánimemente, al igual que en su posterior reelección. Así, puede descartarse que el comportamiento de esta figura pública se rigiera por un enfoque de “responsabilidad electoral” (Maskin and Tirole, 2004). Si este hubiera sido el caso, el Procurador debería haber tenido incentivos para favorecer a quienes lo eligieron, y entonces el componente partidista de los procesos disciplinarios debería reflejar beneficios para todos los partidos políticos que lo apoyaron, incluidos los partidos de izquierda. Sin embargo otro fue el caso, y a la luz de los resultados encontrados se evidenció que la ideología política influyó las decisiones *judiciales* de esta entidad, sesgando sus razones jurídicas.

La evidencia reportada en este trabajo corrobora una politización de la justicia en las decisiones tomadas por la Procuraduría General de la Nación ante el cambio de administración en 2009. Si bien lo presentado debe interpretarse con cautela en términos de política pública, se refleja la necesidad y la importancia de la objetividad en las decisiones disciplinarias, que en Colombia tienen el poder de relevar las decisiones tomadas democráticamente. De este modo, cabe resaltar que la parcialidad de una institución con el aval legal para realizar este tipo de acciones, impide que en la ejecución de sus funciones se asegure a los alcaldes igualdad de condiciones y una evaluación objetiva de su desempeño por parte del electorado. Lo anterior puede generar consecuencias sobre la posibilidad de permanecer en el poder para los partidos políticos afectados, en este caso los de izquierda, pues una mayor cantidad de procesos disciplinarios pueden ser interpretados como peores manejos ejecutivos, aun cuando estos son el resultado de una evaluación parcializada de una

institución legítima y no de peores prácticas administrativas; información a la que puede responder el electorado. Por tanto, para lograr una aplicación objetiva de la ley resultaría favorable que toda la cadena del proceso disciplinar no recaiga en una misma institución, en especial cuando esta tiene una dirección con tanta influencia como el Procurador.

Los resultados aquí encontrados dejan así mismo una lección por aprender y asimilar para la estructura institucional del país: resaltar la importancia de la imparcialidad en las decisiones judiciales. Si bien el marco del presente estudio fue la PGN, la lección es generalizable para otras estructuras del Estado, más cuando tienen tanta concentración de poder como esta última. Por tanto, es importante replantear, repasar y rectificar las características deseadas para quien llegue a cargos públicos con tanta influencia. Este ejercicio permitirá una menor influencia de características personales sobre decisiones con repercusiones en aspectos colectivos, tanto económicos como sociales y políticos, convergiendo así a fallos enmarcados por el contenido de la ley, más afines a la teoría legalista y que por tanto, favorezcan la estabilización de la ley y la democracia.

7. Referencias bibliográficas

- Acevedo, K. M., Bornacelly, I. D., et al. (2014). Panel municipal cede. Technical report, Universidad de los Andes-CEDE.
- Ansolabehere, K. (2005). Jueces, política y derecho: particularidades y alcances de la politización de la justicia. *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, (22):39–64.
- Bonica, A. and Sen, M. (2015). The politics of selecting the bench from the bar: The legal profession and partisan incentives to politicize the judiciary.
- Calonico, S., Cattaneo, M. D., Titiunik, R., et al. (2014). Robust data-driven inference in the regression-discontinuity design. *Stata Journal*, 14(4):909–946.
- Danziger, S., Levav, J., and Avnaim-Pesso, L. (2011). Extraneous factors in judicial decisions. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 108(17):6889–6892.
- Epstein, L., Landes, W. M., and Posner, R. A. (2013). *The behavior of federal judges*. Harvard University Press.
- Ferejohn, J. (2002). Judicializing politics, politicizing law. *Law and Contemporary Problems*, 65(3):41–68.
- Fergusson, L., Querubín, P., Ruíz, N. A., and Vargas, J. F. (2016). Real winner’s curse.
- Gelman, A. and Imbens, G. (2014). Why high-order polynomials should not be used in regression discontinuity designs. Technical report, National Bureau of Economic Research.
- Grembi, V., Nannicini, T., and Troiano, U. (2011). Do fiscal rules matter? a difference-in-discontinuities design. *relazione al convegno: Pigou o Hobbes*, pages 14–15.
- Lim, C. S., Silveira, B. S., and Snyder, J. M. (2016). Do judges’ characteristics matter? ethnicity, gender, and partisanship in texas state trial courts. *American Law and Economics Review*, 18(2):302–357.
- Martínez, L. R. (2016). Sources of revenue and government performance: Evidence from colombia.
- Maskin, E. and Tirole, J. (2004). The politician and the judge: Accountability in government. *The American Economic Review*, 94(4):1034–1054.
- McCrary, J. (2008). Manipulation of the running variable in the regression discontinuity design: A density test. *Journal of econometrics*, 142(2):698–714.
- Pachón, M., Sánchez, F., et al. (2014). Base de datos sobre resultados electorales cede, 1958–2011. Technical report, Universidad de los Andes-CEDE.
- PGN (2014). Código disciplinario único. *IEMP Ediciones*.

- Skovron, C. and Titiunik, R. (2015). A practical guide to regression discontinuity designs in political science. *American Journal of Political Science*.
- Stancanelli, E. G. (2012). Spouses' retirement and hours outcomes: Evidence from twofold regression discontinuity with differences-in-differences.
- Sunstein, C. R. and Brink, R. J. (2007). *Are Judges Political?* Social Law Library.
- Tamanaha, B. Z. (2011). Several meanings of politics in judicial politics studies: Why ideological influence is not partisanship, the. *Emory LJ*, 61:759.

8. Anexos

1. Pruebas placebo efecto temporal 2004-2007 ⁸.

Cuadro 11: Diferencia en discontinuidades Partido Conservador, 2004-2007

	(1)	(2)	(3)	(4)
	Investigado	Sancionado	Investigado	Sancionado
Panel A:				
Polinomio lineal				
Conservador post2004	0.0243 (0.0150)	0.0159 (0.0188)	0.0207 (0.0160)	0.00779 (0.0197)
<i>N</i>	584	512	584	512
Bandwidth	12.96	10.41	12.96	10.41
Panel B:				
Polinomio cuadrático				
Conservador post2004	0.0246* (0.0149)	0.0246 (0.0155)	0.0261* (0.0158)	0.0259 (0.0170)
<i>N</i>	768	752	768	752
Bandwidth	19.39	19.04	19.39	19.04
Controles	No	No	Sí	Sí
Media	0.7 %	0.7 %	0.7 %	0.7 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

Cuadro 12: Diferencia en discontinuidades Partidos de izquierda, 2004-2007

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Izquierda post2004	-0.0442 (0.0360)	-0.0300 (0.0279)	-0.00123 (0.0113)	-0.0313 (0.0555)	-0.0305 (0.0498)	-0.0416 (0.0679)
<i>N</i>	84	88	108	84	88	108
Bandwidth	10.41	11.35	14.16	10.41	11.35	14.16
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Izquierda post2004	0.00717 (0.0172)	0.00713 (0.0173)	-0.00123 (0.0113)	-0.00147 (0.0814)	0.0147 (0.0626)	-0.0416 (0.0679)
<i>N</i>	120	112	108	120	112	108
Bandwidth	14.98	14.66	13.68	14.98	14.66	13.68
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	3.3 %	2.5 %	1.6 %	3.3 %	2.5 %	1.6 %

Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis

* $p < 0,10$, ** $p < 0,05$, *** $p < 0,01$

⁸Para este periodo no se destituyen alcades conservadores de municipios dentro del ancho de banda propuesto

2. Pruebas placebo efecto temporal 2012-2015 ⁹.

Cuadro 13: Diferencia en discontinuidades Partido Conservador, 2012-2015

	(1)	(2)	(3)	(4)
	Investigado	Sancionado	Investigado	Sancionado
Panel A:				
Polinomio lineal				
Conservador post2012	-0.0323 (0.0243)	0.00750 (0.00753)	-0.0360 (0.0261)	0.00795 (0.00812)
<i>N</i>	964	832	956	824
Bandwidth	12.96	10.41	12.96	10.41
Panel B:				
Polinomio cuadrático				
Conservador post2012	-0.0186 (0.0196)	0.00297 (0.00652)	-0.0184 (0.0216)	0.00334 (0.00702)
<i>N</i>	1212	1192	1200	1180
Bandwidth	19.39	19.04	19.39	19.04
Controles	No	No	Sí	Sí
Media	1.6 %	0.6 %	1.6 %	0.6 %

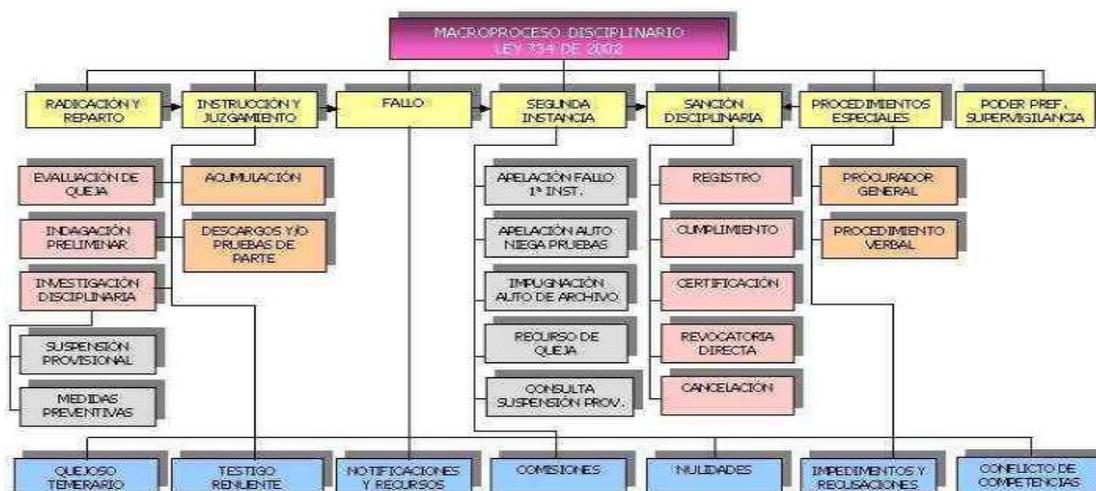
Los errores estándar robustos agrupados a nivel municipal se muestran en paréntesis
^{*} $p < 0,10$, ^{**} $p < 0,05$, ^{***} $p < 0,01$

Cuadro 14: Diferencia en discontinuidades Partidos de izquierda, 2012-2015

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Investigado	Sancionado	Destituido	Investigado	Sancionado	Destituido
Panel A:						
Polinomio lineal						
Izquierda post2012	0.121 (0.117)	0.0172 (0.0183)	0.0231 (0.0208)	0.180 (0.151)	0.0201 (0.0240)	0.0263 (0.0261)
<i>N</i>	136	140	148	136	140	148
Bandwidth	10.41	11.35	14.16	10.41	11.35	14.16
Panel B:						
Polinomio cuadrático						
Izquierda post2012	0.112 (0.100)	0.0231 (0.0208)	0.0173 (0.0182)	0.155 (0.120)	0.0263 (0.0261)	0.0186 (0.0231)
<i>N</i>	156	148	144	156	148	144
Bandwidth	14.98	14.66	13.68	14.98	14.66	13.68
Controles	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Media	6.8 %	2.2 %	2.2 %	height		

⁹Para este periodo no se destituyen alcaldes conservadores de municipios dentro del ancho de banda propuesto

3. Procedimiento disciplinario Procuraduría General de la Nación



Fuente: Procuraduría General de la Nación